

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SAN PEDRO MANRIQUE**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación de la tasa de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa basura:

- a) Viviendas particulares: 52 €/anuales
 - b) Bares, supermercados, tiendas, pensiones, oficinas bancarias, despachos, peluquerías, talleres y similares: 225 €/anuales
 - c) Establecimientos y fábricas que generen mucha basura: 450 €/anuales
 - d) Locales o establecimientos que generen poca basura: 85 €/anuales
- Si alguien solicita el uso exclusivo de uno o varios contenedores 68 € contenedor/mes

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Pedro Manrique, 15 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Julián Martínez Calvo. 2316

BOPSO-135-25112019